



Departamento Administración y Finanzas  
Adquisiciones

AUTORIZÁSE ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO MENOR A TRES UTM, PARA ADQUISICION DE SERVICIO DE GRABACION EN TERRENO, ENTREVISTAS Y EDICION, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL TALLER ESCUELA DE OFICIOS MAPUCHES EN LEBU, CONVENIO ENTRE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO Y CONADI

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1128

LEBU, 15 de Diciembre de 2020

### VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.192 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020, publicada el 19/12/2019; D.S. N° 190 de 24 de abril del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

- a) Resolución Exenta N° 1420 del 19 de diciembre de 2019, de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que aprueba Términos de Referencias de proyecto que se indica; Aprueba Asignación Directa a la Gobernación Provincial de Arauco, para ejecución del proyecto Convenio CONADI-Gobernación Provincial de Arauco para implementar Escuela de Oficios Mapuches en Lebu; Firma convenio de ejecución de proyecto que se indica; Impútese el gasto al presupuesto del Fondo de Desarrollo Indígena.
- b) Resolución Exenta N° 8 del 13 de enero de 2020, que aprueba convenio entre la Gobernación Provincial de Arauco y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena de la Región del Biobío.
- c) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.
- d) Oficio N° 179 de fecha 06.05.2020 de la Gobernación Provincial de Arauco, en donde solicita destinar recursos del ítem gastos operacionales, para la compra de insumos para confección de mascarillas reutilizables para ser destinadas a comunidades mapuches de la Provincia de Arauco.
- e) Resolución Exenta N° 581 de fecha 29.05.2020 de la CONADI Región del Biobío, que Autoriza modificación de gastos en Convenio entre la CONADI y Gobernación Provincial de Arauco.
- f) La solicitud de compra emitida por la Sra. Verónica Villablanca Sepúlveda, Encargada de Planificación y Proyectos de la Gobernación de la Provincia de Arauco, contraparte Técnica, en el marco de la ejecución del proyecto Conadi.
- g) La necesidad de adquirir servicio de grabación en terreno, entrevistas y edición de videos, en el marco de la ejecución de escuela de oficios mapuches en Lebu, Taller de artes y oficio Mapuche.
- h) La cotización del Proveedor **PRODUCCIONES DANIEL CRUZAT VIGORES E.I.R.L., RUT. 76.521.434-3**, por un monto de \$ 150.000.

### RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** Orden de Compra, por Trato Directo, menor a 3 UTM, para la adquisición de Servicio de grabación en terreno, entrevistas y edición de videos, en el marco de la ejecución de escuela de oficios mapuches en Lebu, Taller de artes y oficio Mapuche al proveedor **PRODUCCIONES DANIEL CRUZAT VIGORES E.I.R.L., RUT. 76.521.434-3**, con domicilio en Ernesto Riquelme N° 760, comuna de Curanilahue, por un monto de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos, IVA incluido).
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición se imputarán al Ítem 214.05.99, Cuenta Corriente N° 55909000121 "Administración de Fondos de Terceros" del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se pagará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por la Encargada de Planificación y Proyectos de la Gobernación de la Provincia de Arauco.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



Oscar Nicolas Muñoz Arriagada  
Gobernador Provincial de Arauco



28/12/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** QGzPTGUNGxYnzTBvRzyFYw==

PCC/VVS/ELH/KHH/khh

ID DOC : 18710660

#### Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Arauco/Oficina de Partes

